



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 899

(23 - Jun - 2023)

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección IDARTES-IP-MIC-010-2023"

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, el Acuerdo del Concejo Distrital N° 440 de 2010, el Acuerdo N° 5 del 24 de septiembre de 2021, la Resolución de Delegación de Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021; y las demás disposiciones que los complementen o adicionen, y

CONSIDERANDO:

Que el IDARTES-Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales gestiona diferentes acciones colectivas, participativas y comunitarias desde las artes plásticas y visuales para promover y fomentar la apropiación y el disfrute del espacio público, la convivencia y el respeto a la diferencia. Para lo cual adelanta actividades asociadas a la ejecución de las propuestas de la Red Galería Santa Fe, que son desarrolladas en el Programa Distrital de Estímulos, dando respuesta así a las necesidades del sector en cuanto a la creación, formación, circulación, investigación y gestión de la producción artística emergente, profesional y aficionada de la ciudad de Bogotá.

Que el Decreto Distrital 552 de 2018 permite que los artistas puedan desarrollar su actividad en el espacio público, vigilados y protegidos por las entidades distritales con el fin de fomentar acciones conjuntas y reglas mínimas compartidas que permitan brindar experiencias únicas a los transeúntes, al tiempo que promuevan cambios y comportamientos culturales que favorezcan la transformación tanto física como social del territorio.

Que teniendo como marco legal el Decreto 552 de 2018, El IDARTES, a través de las dependencias citadas desarrolla actividades asociadas al fortalecimiento del sector por lo cual surge la necesidad de contribuir a las artes plásticas y visuales de la ciudad de Bogotá, donde surge la necesidad de contar con elementos distintivos como pendones o banner, apoyos museográficos y pedagógicos para cada una de las diferentes exposiciones y/o muestras que se realizan en la Galería Santa Fe de los ganadores del Programa Distrital de Estímulos y/o Invitaciones Públicas y en los distintos espacios gestionados por IDARTES públicos y/o privados en los que se pone en escena los resultados de sus proyectos; para de esta forma poder garantizar la divulgación, visibilización y circulación de las artes plásticas en la ciudad.

Que en este contexto, se evidenció la necesidad del suministro de material museográfico y pedagógico para las Actividades asociadas a la Red Galería Santa Fe, al Premio Luis Caballero y a las actividades de la Gerencia de Artes Plásticas, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, con la intención de cumplir con la meta de "Realizar 8580 Número Actividades de circulación artística y cultural".

Que la Subdirectora de las Artes, en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar un proceso de mínima cuantía en el marco del Proyecto 7585 – Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C., y del Proyecto de Inversión 7600 – "Identificación , reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C." para "Suministrar y/o instalar a la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de IDARTES el material museográfico y pedagógico para las actividades asociadas a la Red Galería Santa Fe, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad", cuyo objeto es: **"Suministrar y/o instalar a la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de IDARTES el material museográfico y pedagógico para las actividades asociadas a la Red Galería**



RESOLUCIÓN No. 899

(23 - Jun - 2023)

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección IDARTES-IP-MIC-010-2023"

Santa Fe, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad".

Que en consecuencia el profesional asignado por la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedió a publicar la Invitación Pública **IDARTES-IP-MIC-010-2023**, a través de la plataforma transaccional de **SECOP II** para el proceso de suministro, conforme con lo dispuesto en el (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Código Civil y Código de Comercio), estudios previos, análisis del sector relativo al objeto contractual y estudio de mercado.

Que durante el término de publicación de la invitación no se recibieron observaciones al mismo.

Que atendiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria **IDARTES- IP-MIC-010-2023** para la celebración de un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, publicado en la plataforma transaccional de SECOP II, el **9 de junio de 2023 a las 10 am**, se terminó el plazo para la recepción de las propuestas, presentándose 5 ofertas como se visualiza a continuación:

Fecha Publicación del Pliego de Condiciones	Presentación de Ofertas	Apertura de Ofertas	Ac
30/05/2023	09/06/2023	09/06/2023	23/

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
GRUPO ARKS PREMIER "IDARTES"	GRUPO ARKS PREMIER SAS	Oferta en evaluación	9/06/2023 9:56 AM	27.646.080 COP
Suministro de material impreso	DISTRIAFAN S.A.S.	Oferta en evaluación	9/06/2023 9:52 AM	41.625.714 COP
SEÑALIZMAO	PARTNER M&M	Oferta en evaluación	9/06/2023 9:09 AM	38.866.590 COP
IDARTES-010-LM2023	LITTLE MONKEY BTL SAS	Oferta en evaluación	8/06/2023 7:08 PM	31.509.497,75 COP
IDARTES-IP-MIC-010-2023	PAPELES PAYA SAS	Oferta en evaluación	8/06/2023 6:27 PM	38.138.300 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA	Nuevo	Opciones

Que una vez recibidas las ofertas, se procedió a evaluar las mismas, y el día 20 de junio de 2023 se publicó el informe de evaluación de todas las ofertas que fueron presentadas en el proceso, informe que se encuentra debidamente publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

Que, por lo anterior, se realizó el traslado del informe de evaluación para que fuera de conocimiento de los proponentes y se realizaran las respectivas observaciones hasta el día 22 de junio de 2023 a las 7:00 pm, tal cómo se encontraba dispuesto en el cronograma del proceso. Una vez vencido el término del traslado, no se presentaron observaciones al mismo

Que teniendo en cuenta que las ofertas presentadas superaron el valor del presupuesto oficial, acorde con el informe preliminar de requisitos habilitantes técnicos y económicos, y que dicha situación se encuentra inmersa dentro de las causales de rechazo establecidas en la invitación pública, particularmente la número 7, que dispone:

"7. En el evento en que, de la verificación aritmética de la oferta, o en la corrección aritmética que realice el Idartes, cuando así lo considere pertinente, se evidencie que el valor ofertado supera el valor unitario de los ítems establecidos en el estudio de sector efectuado por la entidad y/o si supera el valor total del presupuesto oficial" (negrilla y subraya fuera de texto).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 899

(23 - Jun - 2023)

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección IDARTES-IP-MIC-010-2023"

Que, la Entidad en su Invitación Pública establece un presupuesto oficial para el proceso de selección, que tiene como soporte los recursos presupuestales asignados, por lo que no podría adjudicar un contrato por un valor superior a este valor, al no contar con la disponibilidad presupuestal suficiente para adquirir dicha obligación.

Que en concordancia con lo dispuesto en el principio de legalidad en la contratación pública (Artículos 13,32 y 40 de la Ley 80 de 1993), que establece que la contratación del Estado debe realizarse dentro de los límites establecidos por la ley sin que se puedan modificar las reglas de manera discrecional.

Que conforme lo referido, no es posible la escogencia objetiva del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por lo que resulta necesario **DECLARAR DESIERTO** la convocatoria **IDARTES-IP-MIC-010-2023**, para la celebración del **CONTRATO DE SUMINISTRO** cuyo objeto es: **"Suministrar y/o instalar a la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de IDARTES el material museográfico y pedagógico para las actividades asociadas a la Red Galería Santa Fe, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad"**

Que así las cosas, la entidad procederá a declarar desierta la convocatoria **IDARTES-IP-MIC-010-2023** para la celebración de un **CONTRATO DE SUMINISTRO** y en consecuencia la entidad podrá adelantar los trámites pertinentes para dar apertura al proceso que determine el IDARTES tendiente a seleccionar el contratista que pueda ejecutar el objeto del contrato.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR desierta la **IDARTES-IP-MIC-010-2023** para la celebración de un **CONTRATO DE SUMINISTRO** cuyo objeto consiste en: **"Suministrar y/o instalar a la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de IDARTES el material museográfico y pedagógico para las actividades asociadas a la Red Galería Santa Fe, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad".**, acorde con lo expuesto en la arte motiva del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El IDARTES podrá adelantar los trámites pertinentes para dar inicio a un nuevo proceso con el mismo objeto, con el fin de satisfacer las necesidades de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la plataforma transaccional del SECOP II, en atención a las disposiciones vigentes en materia de contratación pública electrónica.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el artículo 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 23 - Jun - 2023



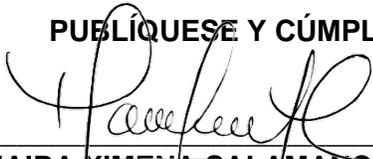
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

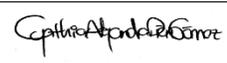
RESOLUCIÓN No. 899

(23 - Jun - 2023)

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección IDARTES-IP-MIC-010-2023"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAIRA KIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó Revisión	Sandra Margoth Velez Abello – Asesora Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializado O.A.J.	
Proyectó:	Cynthia Alejandra Diaz Gomez - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Mery Carolina Avila Acevedo - Profesional Especializado – Oficina Asesora Jurídica.	